



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1300-2 022998

Bogotá D. C.

29 JUL. 2003

Señor
LUIS NÉSTOR MORENO CASTRO
Calle 74 C No. 114 B – 28 Apt. 102
BOGOTÁ D. C.

Asunto: Marca vial

En atención a su consulta sobre la marca vial que consiste en una línea sencilla o doble, pintada longitudinalmente sobre el eje de una vía, este Despacho se permite manifestarle lo siguiente:

Las marcas viales longitudinales de las vías pueden clasificarse¹ así:

Líneas centrales

Son líneas de color amarillo para indicar el eje de una calzada con tránsito en dos sentidos o líneas de color blanco para separar canales de tránsito en el mismo sentido.

Las líneas centrales deben usarse en los siguientes casos:

- 1- En vías rurales de dos sentidos, con ancho de pavimento de 5.50 m. o más.
- 2- En calles urbanas donde el volumen de tránsito es considerable.

¹ Fuente: Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras.

3- En todas las calles o carreteras de cuatro o más canales y

4- En todas las vías donde un estudio de ingeniería de tránsito así lo aconseje.

Líneas de canal

Son líneas para delimitar los canales que conducen el tránsito en la misma dirección.

Se presentan los siguientes casos:

- a) Para indicar que el cambio de canal se puede hacer sin riesgo la línea es blanca segmentada.
- b) Cuando el cambio de canal puede significar un riesgo si no se hace con precaución, la línea será blanca continua.

Líneas de borde de pavimento

Es la línea que separa la berma del canal de circulación; indica el borde exterior del pavimento.

Demarcaciones de zonas de adelantamiento prohibido.

Sirven para delimitar longitudinalmente las zonas en las cuales el adelantamiento está prohibido, en uno u otro sentido, o en ambos a la vez, lo que se indicará por las características especiales de la demarcación central.

Deben demarcarse las zonas de adelantamiento prohibido en tramos de recta, curva horizontal, curva vertical, donde la distancia de visibilidad de adelantamiento es mayor que la distancia de visibilidad del sector, teniendo en cuenta la velocidad del 85% de los usuarios o la velocidad de diseño del sector.

La demarcación se hará, según el caso así:

- a) Una línea continua amarilla cuando esté prohibido pasar de un canal a otro.
- b) Dos líneas, separadas por un espacio de 0.08 m., una continua y otra segmentada, para indicar la prohibición de adelantamiento a los vehículos que transitan en el canal adyacente a la línea continua. Si e adelantamiento está prohibido en los dos sentidos la indicación será una línea amarilla doble.

Existen otras demarcaciones que considero no se relacionan con la consulta.

En relación con el viraje a la izquierda o en U, debe tenerse la precaución de no realizarlo en los sitios de adelantamiento prohibido ya que la visibilidad podría comprometer la maniobra.

Atentamente,

Original Firmado por:
LEONARDO ALVAREZ CASALLAS

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

R.I. 5229 ✓